



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Rionegro Ant., julio nueve (9) del año dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 05615310500120180030900

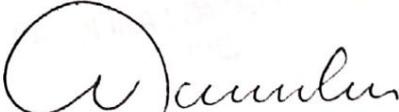
Proceso:
Actor:
Accionada:

EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INST.
MARIA DELCIRA DAZA HINCAPIE
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO - FIDUPREVISORA

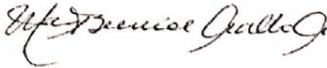
En los términos del Art. 114 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S., por secretaría y a costa de la parte interesada, expídanse las copias auténticas solicitadas, por la parte ejecutante y envíese al correo electrónico del apoderado.

Por otro lado se aclara que por orden de Consejo Superior y Seccional de la Judicatura, no permite el ingreso del público al Palacio de Justicia José Hernández Arbeláez de Rionegro.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

Bere G.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. _____ Fijados en la Secretaría del
Despacho el día _____ de 2020 a las
8:00 a.m.

La Secretario _____